

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Química

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili

Centro/s: Facultat de Química

Código del título: 2500439

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de febrero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Química”.

Se cambia el número de créditos de las menciones de 30 a 54 incorporando las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado.

Se adjunta modelo de convenio para el desarrollo de programas de formación dual en la URV (en castellano), así como cartas de compromiso de empresas.

Se actualiza la justificación del interés del título, incluyendo información sobre hidrógeno y descarbonización.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se incluye información de la Mención Dual en el apartado de “Estructuras curriculares específicas”.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 26 resultados de aprendizaje distribuidos en 7 contenidos (K), 7 habilidades (S) y 4 competencias (C). Sin embargo, se considera que existe margen para la mejora.

Por una parte, las habilidades y las competencias, además de propias del título también abarcan algunas que son transversales. Se considera que sería conveniente contextualizarlas para cada titulación, haciendo referencia a la materia específica.

Por otra parte, condensar todas las competencias específicas del título en una sola (COE1) no se considera adecuado, sería preferible desglosarlas en varias, poniendo el acento en las competencias que se desarrollan en cada materia y asignatura.

Se presenta un anexo con una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las materias del plan de estudios.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (COT3), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se proporciona información sobre el reconocimiento de créditos y se afirma que al estudiantado se le puede reconocer un mínimo de 30 ECTS. Este aspecto debe revisarse ya que podría negar el derecho de reconocimiento de contenidos que no alcancen dicha cifra.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Cambios con afectación en créditos ECTS:

- a) Introducción de las Prácticas Académicas Externas (12 ECTS) y el TFG (12 ECTS) en las menciones (54 ECTS).
- b) Se unifican las asignaturas de formación básica Física I (3 ECTS) y Física II (6 ECTS) en Física en el ámbito de la Química (9 ECTS).

2. Cambios de denominación de asignaturas:

- a) Prácticas Externas por Prácticas Académicas Externas.

3. Vinculación al ámbito de la Química: Física en el ámbito de la Química, Estadística en el ámbito de la Química, Informática y Documentación aplicadas a la Química.

4. En la Mención en Química para la Investigación y el Desarrollo, se recomienda que el estudiantado desarrolle las PAE y el TFG en un grupo de investigación vinculado a la Facultad de Química, un centro de investigación o un departamento I+D+I.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 implica la actualización de los Resultados de Aprendizaje específicos de cada materia (RA-M), aunque se considera que en esta propuesta pueden mejorarse.

Por un lado, se observa que, para alcanzar el número de créditos requerido de contenidos fundamentales en el ámbito de conocimiento del título, se adscriben a dicho ámbito materias básicas como Física en el ámbito de la Química, Estadística en el ámbito de la Química e Informática y Documentación aplicadas a la Química. Sin embargo, los RA-M asociados son de naturaleza general y no reflejan un enfoque hacia la Química como se esperaría de acuerdo con la denominación de dichas asignaturas.

En la tabla 5 que describe las materias, se desglosan los resultados de aprendizaje de materia de manera más detallada que los resultados de aprendizaje de título. Sin embargo, se repiten resultados de aprendizaje, pero se mantiene la misma codificación sin desdoblar en subcódigos, lo que dificulta la trazabilidad de estos resultados. Teniendo en cuenta que en futuros procesos de evaluación será necesario demostrar la consecución de los RA-M, la Comisión recomienda revisar el conjunto de los RA-M propuestos.

Dado que las PAE y los TFG son parte del cómputo de créditos de las menciones, debieran indicarse los protocolos a seguir que garanticen que estas materias están realmente alineadas con las menciones a las que pueden optar los estudiantes, y garantizar una oferta suficiente para cada mención que satisfaga las demandas de quienes quieran obtener cada una de ellas.

El apartado 4.2 de actividades y metodologías docentes de la propuesta presenta un extenso catálogo de posibles actividades docentes, pero carece de una conexión clara con las materias específicas del Plan de Estudios. En particular, en las metodologías docentes (apartado 4.2.d.) la información es escueta y no ofrece detalles concretos. Se debería realizar una revisión completa que seleccione las metodologías adecuadas para cada materia, enfocándose en las actividades principales para su impartición.

Asimismo, en el apartado de sistemas de evaluación (4.3), se aporta un catálogo de actividades sin ninguna referencia al vínculo con las materias. Es necesario reformular este apartado y definir los sistemas a emplear en cada materia.

Se actualiza la información relativa al profesorado que imparte la titulación. Del total de 132 miembros, 61 son profesorado permanente e imparten el 75% de la docencia, lo que se considera adecuado. No obstante, el número de asociados (25, 6% docencia) y de otros (42, 13,2% docencia) es elevado y el número de acreditaciones es bajo para ambas categorías.

Debe aclararse con más detalle la figura de 'otros', ya que tienen responsabilidad en asignaturas obligatorias.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje.

En el apartado 7.1 se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2024-25, de forma gradual.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

En el apartado 9 se actualiza la información de las personas asociadas a la solicitud.

Resultados del informe

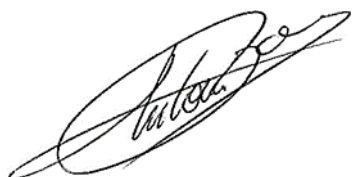
La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisar la política de reconocimiento de créditos, ya que establecer un mínimo de 30 ECTS podría limitar el derecho de reconocimiento en los casos en que lo solicitado no alcance esta cifra.
2. Revisar los RA para mejorarlos y en concreto, atender a los comentarios reflejados en el presente informe.

3. Realizar una revisión completa que seleccione las metodologías para cada materia, enfocándose en las actividades principales para su impartición.
4. Revisar y reestructurar el apartado de metodologías de evaluación para asegurar que cada actividad esté claramente vinculada a las materias específicas del Plan de Estudios, definiendo sistemas de evaluación adecuados para cada una.
5. Promover acciones de mejora que contribuyan a incrementar a medio plazo el porcentaje de profesorado permanente para cumplir con lo estipulado en la LOSU de 2023.
6. Incluir procedimientos para garantizar que las PAE y los TFG están alineados con las menciones, en los términos que se indica en el informe.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó